

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE  
TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA  
FEDERACION DE CAJAS RURALES COOPERATIVAS DE CRÉDITO  
VALENCIANAS.**

Valencia, a 22 de marzo de 2004

**REUNIDOS**

De una parte, el Hble. conseller de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana D. Rafael Blasco Castany, de acuerdo con el decreto 6/2003, de 21 de junio del presidente de la Generalitat en el ejercicio de sus competencias, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley 5/1983 de Gobierno Valenciano.

Y de otra, D Cirilo Arnándis Núñez, en nombre y representación de la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas y en su calidad de Presidente, designado por la Asamblea General celebrada en sesión celebrada el 28 de octubre de 2003.

**EXPONEN**

La Generalitat Valenciana, es competente en materia de gestión ambiental, desarrollando políticas propias de protección, mejora y conservación de los espacios naturales de la Comunidad Valenciana, y en concreto de los espacios forestales.

La Ley 3/93, Forestal de la Comunidad Valenciana determina el establecimiento de ayudas económicas a los propietarios o titulares públicos y privados de los terrenos forestales, que impliquen la mejora y conservación de los montes mediante trabajos forestales, realización de actividades de voluntariado en prevención de incendios forestales o de fomento de especies insectívoras, pastoreo controlado, utilización de técnicas de eliminación de residuos agrícolas que no impliquen el uso del fuego o difusión de mensajes preventivos de incendios forestales. Con este fin se han puesto en marcha diversas líneas de ayudas que han permitido la finalidad de acciones diversas de mejora de las masas forestales valencianas.

Asimismo, la Generalitat Valenciana es competente en materia de gestión de caza y pesca, como en materia de conservación y gestión de la biodiversidad. Todo ello supone que dentro de las políticas llevadas a cabo para fomentar estas actividades son fundamentales todas las acciones de fomento de la riqueza cinegética, piscícola y de conservación y mejora de la biodiversidad que se llevan a cabo en colaboración con particulares.

La Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas es una entidad con personalidad jurídica propia e independiente de las instituciones que la componen, con plena capacidad de obrar, y entre sus fines se encuentra el de, en sintonía con las líneas prioritarias de la Generalitat Valenciana, fomentar el estrechamiento de las relaciones y la colaboración con la Administración.

Las partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para celebrar el presente convenio y manifiestan las siguientes:

## CONSIDERACIONES

I. La Conselleria de Territorio y Vivienda tiene actualmente vigentes las siguientes líneas de ayudas en materia de conservación de masas forestales y prevención de incendios forestales:

- Línea T1337000, Voluntariado de prevención.
- Línea T1806000, control biomasa aprovechamiento de ganado.
- Línea T4807000, eliminación de restos agrícolas en cultivos leñosos de secano.
- Línea T4808000, Voluntariado para el fomento de aves insectívoras.
- Línea T4824000, difusión de medidas preventivas de incendios forestales.
- Línea T4832000, protección, conservación y mejora de los montes de la Comunidad Valenciana.

Asimismo se han previsto las siguientes líneas de ayudas en materia de biodiversidad, caza y pesca:

- Línea T2141000 Ayudas incorporación a la red de microrreservas.
- Línea T1801000 Inversiones en microrreservas de flora.
- Línea T2155000 Inversiones para la prevención de daños de fauna a cultivos.
- Línea T4828000 Inversiones desarrollo en áreas de influencia de las Reservas Nacionales de Caza de la Comunidad Valenciana.
- Línea T4842000 Gestión de reservas voluntarias de fauna y flora.
- Línea T4843000 Ayudas a propietarios de árboles monumentales.

En virtud de todo ello, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El presente convenio tiene como finalidad facilitar a los beneficiarios privados de ayudas en materia de protección, conservación y mejora de los espacios forestales de la Comunidad Valenciana y de ayudas de fomento de la biodiversidad, de caza y de pesca, la posibilidad de **percibir anticipadamente las ayudas** concedidas al amparo de las normas reguladoras vigentes relacionadas en el anexo I al presente convenio.

### Segunda.- Concesión

Una vez el beneficiario acredite que cumple las condiciones establecidas en cada una de las órdenes para el pago total o parcial de las ayudas, y esto sea verificado tanto por los servicios **Conselleria de Territorio y Vivienda como por la Intervención Delegada**, la Conselleria de Territorio y Vivienda emitirá un documento acreditativo de tal circunstancia, **informando** igualmente en ese momento **al beneficiario** de la posibilidad de hacer uso de las medidas instrumentadas en el presente convenio.

### Tercera.- Operación financiera

Las Cajas Rurales asociadas a la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito valencianas se comprometen, una vez el beneficiario de la subvención aporte el certificado expedido por la Conselleria de Territorio y Vivienda con la correspondiente **toma de razón irrevocable** de la Conselleria, a **conceder una operación financiera** a nombre del beneficiario, cuya disposición sólo será efectiva si obra en poder de la entidad financiera una orden de domiciliación irrevocable de la subvención por parte de la Conselleria en la entidad concedente de la operación financiera.

#### **Cuarta.- Condiciones**

Una vez cumplidos los trámites anteriores, las Cajas Rurales asociadas a la Federación concederán al beneficiario una operación por un importe que ascenderá como máximo al **90% de la ayuda** concedida por la Conselleria de Territorio y Vivienda.

Para cada operación afecta a este convenio, el tipo de interés será variable, referenciado al Euribor a un año más un diferencial máximo de 0,75 puntos.

Que quedará interrumpido en el momento del pago de la subvención por parte de la Generalitat Valenciana, quedando en ese momento cancelada la operación o vencida.

**Comisión de apertura: 0%**

**Comisión por cancelación anticipada: 0%.**

#### **Quinta.- Abono de la subvención y cancelación de la operación**

La **Conselleria de Territorio y Vivienda** abonará en su momento a través de las Cajas Rurales el total de la subvención concedida, aplicando éstas ese importe a la cancelación de la operación correspondiente concedida al efecto a nombre del beneficiario, y procediendo la Entidad a la liquidación del nominal de la operación y los intereses devengados hasta el momento del abono de la subvención, poniendo el sobrante, si lo hubiere, a disposición del titular de la operación, mediante abono en su cuenta.

#### **Sexta.- Reintegro fuera de plazo**

En el caso de que la Conselleria de Territorio y Vivienda no abonara a la Caja Rural en el plazo de dos años desde la concesión la cantidad adelantada por la Entidad al beneficiario de la subvención, se estará a lo establecido en las estipulaciones fijadas en el contrato de la operación formalizada.

#### **Séptima.- Vigencia**

La vigencia del presente convenio será de dos años desde la fecha de firma, pudiendo ser prorrogado tácitamente por plazos anuales, reservándose las partes la facultad de modificar alguna de sus cláusulas de mutuo acuerdo si se estimase conveniente.

#### **Octava.- Comisión de Seguimiento**

Se creará una Comisión de Seguimiento integrada por personal tanto de la propia Conselleria de Territorio y Vivienda como de la Federación de Cajas Rurales Cooperativas de Crédito Valencianas encargada de desarrollar el sistema operativo necesario para la consecución del objeto del presente convenio, así como para resolver cualquier cuestión derivada del mismo.

**Novena.- Incidencias**

En caso de que una de las partes tuviera conocimiento de alguna incidencia, deberá comunicarlo de inmediato a la otra parte, sin perjuicio de que ésta pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento a la que hace referencia la cláusula anterior.

Y en prueba de conformidad, suscriben los comparecientes el presente documento por triplicado ejemplar, en lugar y fecha al principio indicados.

El conseller de Territorio y Vivienda

El Presidente de la Federación  
de Cajas Rurales Coop. De Crédito  
Valencianas

Rafael Blasco Castany

Cirilo Arnándis Núñez

---

---

## ANEXO I. Órdenes reguladoras vigentes

---

- Orden de 10 de octubre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de subvenciones destinadas a la realización de actividades de **voluntariado ambiental** relacionadas con el fomento de las **aves insectívoras y murciélagos** y otras actividades relacionadas con el control de plagas forestales. (DOGV 4.364)
- Orden de 26 de septiembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de subvenciones destinadas a la realización de actividades de **voluntariado ambiental en prevención de incendios forestales**. (DOGV 4.364)
- Orden de 4 de octubre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de primas compensatorias para **el control del pasto y el matorral en áreas cortafuegos** de la Comunidad Valenciana y boales de la provincia de Castellón, mediante pastoreo controlado (DOGV 4.365)
- Orden de 13 de mayo de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de primas para la **eliminación** de restos agrícolas y vegetación no deseable **sin empleo de fuego**, en cultivos agrícolas leñosos de secano situados en una franja de 500 metros alrededor de los terrenos forestales de los municipios de Alcoi e Ibi. (DOGV 4.254)
- Orden de 29 de noviembre de 2001, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas destinadas a **la protección, conservación y mejora de los espacios forestales** de la Comunidad Valenciana (DOGV 4.146)

## **ANEXO II**

### **RELACIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA REPRESENTADAS POR LA FEDERACIÓN A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

#### **COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

CAIXALTEA  
CAIXA RURAL DE CALLOSA D'ENSARRIA  
CAJA DE CREDITO DE PETREL  
CAJA DE ELCHE  
CAJA RURAL CENTRAL DE ORIHUELA

#### **COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

CAJA RURAL SAN JOSE DE ALCORA  
CAJA RURAL SAN JOSE DE ALMASSORA  
CAJA RURAL SAN ROQUE DE ALMENARA  
CAJA RURAL SAN JAIME DE ALQUERIAS  
CAIXA RURAL BENICARLÓ  
CAJA RURAL SAN ISIDRO DE LES COVES DE VINROMÀ  
CAJA RURAL CASTELLON  
CAJA RURAL LA JUNQUERA DE CHILCHES  
CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES  
CAJA RURAL NTRA. SRA. ESPERANZA DE ONDA  
CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO"  
CAJA RURAL DE BETXI  
CAJA RURAL SAN JOSE DE BURRIANA  
CAJA RURAL SAN VICENTE FERRER DE VALL D'UXO  
CAJA RURAL SAN ISIDRO DE VILLAFAMES  
CAJA RURAL CATOLICO AGRARIA DE VILLARREAL  
CAIXA RURAL SAN JOSEP DE VILAVELLA  
CAIXA RURAL DE VINARÒS

#### **COOPERATIVAS DE CRÉDITO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA  
CAJA RURAL DE ALBAL  
CAJA RURAL DE L'ALCUDIA  
CAIXA RURAL DE ALGEMESI  
CAJA RURAL DE ALGINET  
CAJA RURAL DE CASINOS  
CAJA RURAL DE CHESTE  
CAJA CAMPO  
CAJA RURAL DE TORRENT  
CAIXA RURAL DE TURIS  
CAJA RURAL DE VILLAR  
CAIXA POPULAR  
CAJA RURAL DE ALBALAT DEL SORELLS  
CREDIT VALENCIA, CAJA RURAL